Outlook

SOLICITUD DE ANTECEDENTES - RAD. 2024-00253, GERMAN ANDRES DANIELS ARIZA Y OTROS vs EPS SANITAS Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS

Desde Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>
Fecha Lun 3/03/2025 18:38
Para Camilo.Montano@laequidadseguros.coop <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Maria.Borda@laequidadseguros.coop <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>
CC Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

1 archivo adjunto (710 KB)
36_AUTODELLAMAMI_2024253AdmiteLlamami_0_20250212162009043.pdf;

Estimada Dra. María:

Cordial saludo,

Por medio del presente, comedidamente solicito el envío de antecedentes y condiciones generales y específicas de las diferentes pólizas por las que la compañía fue llamada en garantía, para proceder con la contestación de demanda de Reparación Directa que cursa en el Juzgado Sesenta y Tres (63) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

La póliza fue tomada por La Caja de Compensación Familiar Compensar, la cual fue relacionada en el llamamiento así:

- Póliza de Responsabilidad Civil – Profesional Clínicas No. AA198548, cuya vigencia se comprende desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. Dentro de las condiciones particulares de la póliza No. AA198548 se pactó con una retroactividad desde el 30 de noviembre de 2006.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 11001–33–43–063–2024–00253–00
ACCIONANTE: GERMAN ANDRES DANIELS ARIZA Y OTROS
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS

RESUMEN DE HECHOS:

El 10 de agosto de 2022, Jhonny Daniels Ariza acudió a la Cruz Roja Colombiana (Cundinamarca) con síntomas de diarrea, gastroenteritis y rinofaringitis aguda. Fue atendido por el médico Pedro Antonio Lizarazo Velasco y dado de alta con diagnóstico de resfriado común. El 16 de agosto de 2022, regresó a

COMPENSAR EPS con la misma sintomatología, donde le recomendaron acudir a urgencias. Ese mismo día, ingresó a la Clínica de Occidente, presentando un cuadro agravado con tos con expectoración verdosa y deposiciones líquidas. Fue atendido por la médica Natalia Murillo Muñoz, diagnosticado con gastroenteritis y colitis inespecífica, y dado de alta sin exámenes complementarios.

Horas después, ya en su casa, su salud empeoró hasta el punto de no poder retener ni agua. Siguiendo indicaciones médicas, se acostó con los pies elevados y perdió el conocimiento. Su familia intentó despertarlo sin éxito y llamó a emergencias. La ambulancia tardó en llegar y, al arribo del equipo médico, Jhonny Daniels Ariza ya había fallecido. El 30 de agosto de 2022, Medicina Legal determinó que la causa del deceso fue miocardiopatía dilatada, enfermedad crónica nunca diagnosticada ni tratada.

La parte actora alega negligencia médica y falta de oportunidad en la atención, pues no se realizaron exámenes complementarios y se dieron altas prematuras sin diagnóstico preciso. Además, la demora de la ambulancia impidió una atención oportuna.

RESUMEN DE PRETENSIONES:

Declarar la responsabilidad del Ministerio de Salud, Secretaría Distrital de Salud, Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., Clínica de Occidente, Cruz Roja Colombiana y Compensar EPS, por la pérdida de oportunidad en la atención en salud que sufrió el señor Jhonny Daniels Ariza, lo que condujo a su fallecimiento. Ordenar el pago de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (795 SMLMV), por daños morales, distribuidos entre la madre del fallecido (100 SMLMV) y sus hermanos (50 SMLMV cada uno), a cargo de las entidades demandadas.

Ordenar el pago de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/cte ($473.280.000), por concepto de lucro cesante, en favor de la madre de la víctima, considerando la pérdida de ingresos que este le proporcionaba.

Adjunto a la presente solicitud, el auto de admisión del llamamiento en garantía.

Nota: Favor de enviar la información solicitada antes del 7 de marzo del 2025.

Quedo atento a cualquier indicación adicional.

Cordialmente,

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Juan Pablo Calvo Gutiérrez
Abogado Senior I

Email: jcalvo@gha.com.co | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.